



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION, ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, POR EL CUAL SE DESTINA A LOS PROFESIONALES QUE INDICA:**

**LOS LAGOS, 24 de Julio de 2017.**

**VISTOS:** Estos antecedentes, Convenio suscrito con fecha 10 de Julio de 2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, a través del cual se destinan los profesionales que se indican:

- Mario Ignacio Negrete Alegría.
- Willy Seguel Dufey.
- Lorena Saavedra Ávila.

Resolución Exenta número 3663 de fecha 12/07/2017, emitida por Servicio de Salud Valdivia.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO NRO. 1145** /

1.- Aprueba convenio suscrito con fecha 10 de Julio de 2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, por el cual se destina a los profesionales que indica:

NOMBRE	RUT	DESEMPEÑO FUNCIONES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
Mario Ignacio Negrete Alegría.	[REDACTED]	Consultorio Los Lagos	Médico General Etapa Destinación y Formación	01/01/2017	31/12/2017
Willy Seguel Dufey		Consultorio Los Lagos	Médico General Etapa Destinación y Formación	01/01/2017	31/12/2017
Lorena Saavedra Ávila		Consultorio Los Lagos	Médico General Etapa Destinación y Formación	01/01/2017	31/12/2017

2.- Imputese el gasto al presupuesto vigente departamento de salud 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**M. SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**URIBE AYLLA**  
DIRECTOR CONTROL



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA.**  
ALCALDE

STS/SEM/CFB/RFI/mlgp  
dsloslagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs



**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

Departamento Jurídico: 1394

CFA/CYT/crq.



**CONVENIO**

En Valdivia, a **19** 0 JUL. 2017 comparecen el **SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**, persona jurídica de derecho público, creada por Decreto Ley N° 2763 de 1979, Rut: N° 61.607.500-4, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle San Marín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde D. Samuel Torres Sepulveda, del mismo domicilio, quienes acuerdan celebrar un convenio de colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** En conformidad a la política del Ministerio de Salud de Integración entre funcionarios de la Salud traspasados a las Municipalidades, con los del Servicio de Salud, y en atención a que la Municipalidad necesita contar con la integración de profesionales de la Salud (funcionarios del Servicio) para ejecutar y otorgar el máximo de cobertura a la población en el cumplimiento de los Programas de Salud, prevista en el Convenio de Traspaso, se acuerda que el Servicio, destine a los profesionales individualizados en la cláusula siguiente, los que mantendrán su calidad de funcionarios públicos con todos sus derechos y obligaciones estatutarias.

**SEGUNDO:** El Servicio de Salud Valdivia, a través de su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, viene a destinar al funcionario que se indica a continuación al establecimiento que se señala, dependiente de la Municipalidad de Lanco, destinación que es aceptada expresamente por la Municipalidad de Los Lagos, a través de su Alcalde, D. Samuel Torres Sepulveda

Nombre	RUT	Desempeño funciones	Cargo	Fecha inicio	Fecha término
Mario Ignacio Negrete Alegría		Consultorio Los Lagos	Médico General Etapa Destinación y Formación	01-01-2017	31-12-2017
Willy Seguel Dufey		Consultorio Los Lagos	Médico General Etapa Destinación y Formación	01-01-2017	31-12-2017
Lorena Saavedra Ávila		Consultorio Los Lagos	Médico General Etapa Destinación y Formación	01-04-2017	31-12-2017

**TERCERO:** Se deja expresa constancia que la destinación de los funcionarios mencionados en la cláusula anterior, representa un aporte de recurso humano importante para el desarrollo de las labores asistenciales que desarrolla la Municipalidad de Los Lagos, con arreglo al convenio vigente entre las partes.

La destinación de los profesionales individualizados en la cláusula anterior, no debe significar un detrimento en la dotación municipal de medios y cirujanos dentistas

**CUARTO:** El Servicio de Salud Valdivia pagará las remuneraciones al profesional señalado en la cláusula segunda, conforme a horario contratado.

Será de cargo del Municipio el pago de las horas extraordinarias, viáticos y gastos de traslado del profesional, sea directamente o reembolsando al Servicio, pudiendo además el Municipio otorgar asignaciones adicionales de carácter discrecional por montos a convenir con el profesional. La Municipalidad cancelará los viáticos de acuerdo al valor asignado por el Servicio de Salud Valdivia a los profesionales funcionarios afectos a la Ley 19.664.

**QUINTO:** El profesional destinado en la I. Municipalidad de Los Lagos, dependerá tanto en lo administrativo como en lo técnico del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia.

**SEXTO:** La Municipalidad deberá dejar expresa constancia de las actividades realizadas por el profesional mencionado en la cláusula segunda, lo cual deberá respaldarse con la documentación pertinente.

La producción mensual de los profesionales, funcionarios destinados, debe ser enviada de acuerdo a los requerimientos del Subdepartamento de Información y Planificación del Servicio de Salud Valdivia en las fechas establecidas

061145



**SÉPTIMO:** Será responsabilidad del Municipio el control inmediato del cumplimiento de la jornada laboral destinada, permisos y emisión de informes que apoye a la precalificación del profesional mencionado en la cláusula segunda del presente convenio.

**OCTAVO:** El Servicio de Salud Valdivia, se reserva la facultad de re-destinar al profesional individualizado en la cláusula segunda en caso de así requerirlo el intereses superior y las necesidades de la Red Asistencial. Esta re-destinación no tendrá el carácter de permanente, será siempre temporal, su vigencia será establecida en atención a las necesidades asistenciales, lo cual será determinado por el Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia.

**NOVENO:** La vigencia del presente convenio será desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. Ello sin perjuicio de la renuncia del profesional funcionario, la cual pondrá término al convenio de pleno derecho.

**DÉCIMO:** En caso de cualquier incumplimiento imputable a la I. Municipalidad de Los Lagos, caducará ipso facto el presente convenio.

**DECIMO PRIMERO:** El profesional, funcionarios destinado, tiene derecho a participar en Capacitaciones organizadas por el Servicio de salud cuando sean convocadas

**DECIMO SEGUNDO:** Las partes fijan como domicilio, la ciudad de Valdivia, para todos los efectos legales y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DECIMO TERCERO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos para la Municipalidad y el resto para el Servicio de Salud Valdivia.

En comprobante, y previa lectura, firman:



**DON SAMUEL TORRES SEPULVEDA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

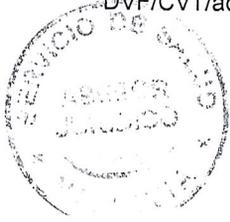




1092299



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
Departamento Jurídico: 2161  
DVF/CVT/aqa.



003663 12.07.2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

VALDIVIA,

**VISTOS:** estos antecedentes: Ordinario N° 89, de fecha 25 de abril de 2017, de Jefe Depto. Subdirección de RR.HH, dirigido a Jefe Depto. Jurídico, solicitando Elaborar Convenios; Ordinario N°149, de fecha 04 de julio de 2017, de Directora Departamento Salud I. Municipalidad de Los Lagos, dirigido a Director Servicio Salud Valdivia, remitiendo convenio; Convenio de destinación profesionales Mario Negrete Alegría, Willy Seguel Dufey y Lorena Saavedra Ávila, suscrito con fecha 10 de julio de 2017, y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; y los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 242, de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**APRUÉBASE** el convenio suscrito con fecha 10 de julio de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, por el cual se destina a los profesionales que indica, al Consultorio de Los Lagos, cuyo tenor es el siguiente:

En Valdivia, a 10 de julio de 2017 comparecen el **SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**, persona jurídica de derecho público, creada por Decreto Ley N° 2763 de 1979, Rut: N° 61.607.500-4, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle San Marín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde D. Samuel Torres Sepulveda, del mismo domicilio, quienes acuerdan celebrar un convenio de colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** En conformidad a la política del Ministerio de Salud de Integración entre funcionarios de la Salud traspasados a las Municipalidades, con los del Servicio de Salud, y en atención a que la Municipalidad necesita contar con la integración de profesionales de la Salud (funcionarios del Servicio) para ejecutar y otorgar el máximo de cobertura a la población en el cumplimiento de los Programas de Salud, prevista en el Convenio de Traspaso, se acuerda que el Servicio, destine a los profesionales individualizados en la cláusula siguiente, los que mantendrán su calidad de funcionarios públicos con todos sus derechos y obligaciones estatutarias.

**SEGUNDO:** El Servicio de Salud Valdivia, a través de su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, viene a destinar al funcionario que se indica a continuación al establecimiento que se señala, dependiente de la Municipalidad de Lanco, destinación que es aceptada expresamente por la Municipalidad de Los Lagos, a través de su Alcalde, D. Samuel Torres Sepulveda

Nombre	RUT	Desempeño funciones	Cargo	Fecha inicio	Fecha término
Mario Ignacio Negrete Alegría		Consultorio Los Lagos	Médico General Etapa Destinación y Formación	01-01-2017	31-12-2017
Willy Seguel Dufey		Consultorio Los Lagos	Médico General Etapa Destinación y Formación	01-01-2017	31-12-2017
Lorena Saavedra Ávila		Consultorio Los Lagos	Médico General Etapa Destinación y Formación	01-04-2017	31-12-2017

**TERCERO:** Se deja expresa constancia que la destinación de los funcionarios mencionados en la cláusula anterior, representa un aporte de recurso humano importante para el desarrollo de las labores asistenciales que desarrolla la Municipalidad de Los Lagos, con arreglo al convenio vigente entre las partes.

La destinación de los profesionales individualizados en la cláusula anterior, no debe significar un detrimento en la dotación municipal de medios y cirujanos dentistas

**CUARTO:** El Servicio de Salud Valdivia pagará las remuneraciones al profesional señalado en la cláusula segunda, conforme a horario contratado.

Será de cargo del Municipio el pago de las horas extraordinarias, viáticos y gastos de traslado del profesional, sea directamente o reembolsando al Servicio, pudiendo además el Municipio otorgar asignaciones adicionales de carácter discrecional por montos a convenir con el profesional. La Municipalidad cancelará los viáticos de acuerdo al valor asignado por el Servicio de Salud Valdivia a los profesionales funcionarios afectos a la Ley 19.664.

**QUINTO:** El profesional destinado en la I. Municipalidad de Los Lagos, dependerá tanto en lo administrativo como en lo técnico del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia.

**SEXTO:** La Municipalidad deberá dejar expresa constancia de las actividades realizadas por el profesional mencionado en la cláusula segunda, lo cual deberá respaldarse con la documentación pertinente.

La producción mensual de los profesionales, funcionarios destinados debe ser enviada de acuerdo a los requerimientos del Subdepartamento de Información y Planificación del Servicio de Salud Valdivia en las fechas establecidas

**SÉPTIMO:** Será responsabilidad del Municipio el control inmediato del cumplimiento de la jornada laboral destinada, permisos y emisión de informes que apoye a la precalificación del profesional mencionado en la cláusula segunda del presente convenio.

**OCTAVO:** El Servicio de Salud Valdivia, se reserva la facultad de re-destinar al profesional individualizado en la cláusula segunda en caso de así requerirlo el intereses superior y las necesidades de la Red Asistencial. Esta re-destinación no tendrá el carácter de permanente, será siempre temporal, su vigencia será establecida en atención a las necesidades asistenciales, lo cual será determinado por el Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia.

**NOVENO:** La vigencia del presente convenio será desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. Ello sin perjuicio de la renuncia del profesional funcionario, la cual pondrá término al convenio de pleno derecho.

**DÉCIMO:** En caso de cualquier incumplimiento imputable a la I. Municipalidad de Los Lagos, caducará ipso facto el presente convenio.

**DECIMO PRIMERO:** El profesional, funcionarios destinado, tiene derecho a participar en Capacitaciones organizadas por el Servicio de salud cuando sean convocadas

**DECIMO SEGUNDO:** Las partes fijan como domicilio, la ciudad de Valdivia, para todos los efectos legales y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DECIMO TERCERO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos para la Municipalidad y el resto para el Servicio de Salud Valdivia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**JOSÉ EDO. BARRIENTOS NAVARRETE  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

**INCL.: Antec.**

**DISTRIBUCIÓN: (10)**

- I. Municipalidad de Los Lagos
- Depto. de Salud I. Municipalidad de Los Lagos
- Dr. Mario Negrete Alegría.- Consultorio Los Lagos
- Dr. Willy Seguel Dufey.- Consultorio Los Lagos
- Dra. Lorena Saavedra Ávila.- Consultorio Los Lagos
- Depto. Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Recursos Físicos y Financieros
- Depto. de RR.HH.
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes